

**Sueldos Nominales del Escalafón
II - Profesionales Equiparados**

CON CONVENIO DE DEFENSORES PÚBLICOS

Cifras en Pesos Uruguayos a valores 01/01/2023

ESC.	GRADO	CARGOS	Sueldo con Compensaciones 01/01/2023 (1)	Sueldo Líquido 01/01/2023 (2)
II Eq.	15	Dir. Servicio de Abogacía S.C.J. DT	183.867	120.313
II Eq.	13	Secretario II Abog. (Serv. Abogacía) DT	172.827	114.179
II Eq.	13	Secretario II Abog. (Serv. Abogacía) DP	128.528	88.368

DT - Dedicación Total

DP - Dedicación Permanente

Notas:

(1) Los sueldos de esta columna incluyen todos los regímenes de compensación correspondientes al escalafón: Prima por Asiduidad en su máximo de 10%, Viático por Alimentación, Partida Académica, el Art. 648 de la Ley Nº 18.719 y el incremento establecido en el Art. 3 de la Ley Nº 19.310. Incluye asimismo, los incrementos del 3,24% y 3% según lo dispuesto por el Art. 1 de la Ley Nº 19.485.

(2) El criterio aplicado por esta División a los efectos de calcular el Sueldo Líquido, fue considerar el Montepío por el monto gravado en su totalidad, Fonasa al 4,5% (sin hijos, cónyuge o concubino a cargo) y para el IRPF las deducciones se calcularon tomando en cuenta Montepío y Fonasa, no las deducciones personales.